

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0198-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para promover la entrega de estímulos fiscales, la promoción comercial y turística a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica.
2.- Tema de la Iniciativa.	Turismo e Ingresos y Hacienda.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ismael Brito Mazariegos.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	21 de febrero de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de febrero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población, con opinión de Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Añadir que corresponde a las Secretarías de Relaciones Exteriores, Bienestar, Economía, Agricultura y Desarrollo Rural, y Turismo la distribución, comercialización y promoción de los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</p> <p>Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a la II.- ...</p> <p>II A.- ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIONES II A Y II B, 32 FRACCIONES XVII Y XVIII, 34 FRACCIONES III, IV, V, VI, IX, XI, XV Y XVII, 35 FRACCIONES III, VII, XIV, XVII, Y 42 FRACCIONES II, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Artículo Único. Se reforman los artículos 28 fracciones II A Y II B, 32 fracciones XVII y XVIII, 34 fracciones III, IV, V, VI, IX, XI, XV Y XVII, 35 fracciones III, VII, XIV, XVII, Y 42 fracciones II, V Y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de promoción de las denominaciones de origen o indicación geográfica, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 28.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II. - ...</p> <p>II A.- ...</p>

<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>II B.- ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>III.- a la XII.- ...</p> <p>Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a la XVI. ...</p>	<p>Las actividades de promoción comercial y turística a que se refiere el párrafo anterior, deberán incluir a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p> <p>II B.- ...</p> <p>La capacitación deberá incluir el conocimiento sobre todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p> <p>III. - ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI. ... XII.- ...</p> <p>Artículo 32.- ...</p> <p>I. ... a) ... b) ... c) ... III. ...</p>
--	--

	<p>III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ...</p>
<p>XVII. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>XVII. ...</p> <p>En la coordinación e instrumentación de estas políticas de desarrollo rural deberán considerarse las áreas que comprendan todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p>
<p>XVIII. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>XVIII. ...</p> <p>En el diseño de las políticas señaladas en el párrafo anterior deberán considerarse las áreas que comprendan todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p>

XIX. a la **XXV.** ...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a la **II.-** ...

III.- ...

No tiene correlativo

IV. ...

No tiene correlativo

V. ...

XIX. ...

XX. ...

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV. ...

Artículo 34.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

En establecimiento de las políticas que se refiere el párrafo anterior, deberán incluir a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica.

IV. ...

Las actividades de fomento que se realicen, deberán incluir a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;

V.- ...

<p>No tiene correlativo</p> <p>VI.- ...</p>	<p>Los estímulos deberán contemplar a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p> <p>VI.- ...</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>En todo momento los estímulos fiscales necesarios, incluyendo los subsidios, deberán contemplar a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p>
<p>VII.- a la VIII.- ...</p>	<p>VII.- ... VIII.- ...</p>
<p>IX.- ...</p>	<p>IX.- ...</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>En este proceso de participación conjunta, se deberá contemplar a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p>
<p>X.- a la X bis. - ...</p>	<p>X.- ... X bis.- ...</p>
<p>XI.- ...</p>	<p>XI.- ...</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>La distribución y comercialización de los productos, deberá contemplar a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p>

XII.- a la XIV.- ...

XV.- ...

No tiene correlativo

XVI.- ...

XVII.- ...

No tiene correlativo

XVIII.- a la XXXIII.- ...

XII.- ...
XII bis.- ...
XIII.- ...
XIV.- ...

XV.- ...

Esta promoción deberá contemplar a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;

XVI.- ...

XVII.- ...

En estos eventos se deberán contemplar a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;

XVIII.- ...
XIX.- ...
XX.- ...
XXI.- ...
XXII.- ...
XXIII.- ...
XXIV.- ...
XXIV bis. ...
XXV.- ...
XXVI.- ...

<p>Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a la II. ...</p> <p>III. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>IV. a la VI. ...</p> <p>VII. ...</p>	<p>XXVII.- ... XXVIII.- ... XXIX.- ... XXX.- ... XXXI.- ... XXXII.- ... XXXIII.- ...</p> <p>Artículo 35.- ...</p> <p>I. ... II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>En el cumplimiento de estas acciones se deberá impulsar a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p> <p>IV. ... V. ... VI. ...</p> <p>VII. ...</p>
--	---

<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>VIII. a la XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p>	<p>Las investigaciones que se realicen también deberán incluir la búsqueda de nuevas denominaciones de origen o indicación geográfica;</p> <p>VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ...</p>
<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>XV. a la XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p>	<p>La coordinación deberá incluir la promoción de todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p> <p>XV. ... XVI. ... XVII. ...</p>
<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>XVIII. a la XXIV. ...</p>	<p>Dichos eventos deberán incluir la promoción de todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p> <p>XVIII. ... XIX. ... XX. ... XXI. ... a) ...</p>

<p>Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. - ...</p> <p>II. - ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>III.- a la IV.- ...</p> <p>V.- ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>b) ...</p> <p>e) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p> <p>Artículo 42.- ...</p> <p>I. - ...</p> <p>II. - ...</p> <p>La promoción que se realice deberá incluir las zonas en que se encuentren los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- ...</p> <p>En el otorgamiento de facilidades, franquicias turísticas y estímulos fiscales deberán incluirse los</p>
---	--

VI. a la XIII.- ...

XIV.- ...

No tiene correlativo

XV.- a la XXI.- ...

municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que tengan productos mexicanos que cuenten denominación de origen o indicación geográfica;

VI. ...
VII. ...
VIII.- ...
IX.- ...
X.- ...
XI.- ...
XII.- ...
XIII.- ...
XIV.- ...

Dicha promoción deberá incluir los municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, zonas o áreas que cuenten con los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica;

XV.- ...
XVI.- ...
XVII.- ...
XVIII.- ...
XIX.- ...
XX.- ...
XXI.- ...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepción Sarmiento Sarmiento